Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

NOTA EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°44/23 - RAF 521

Por medio de la presente se procede a la preadjudicación de la Contratación Directa N°44/23 – RAF 521, referente a la adquisición de insumos de ferretería y electricidad destinados a la readecuación de las oficinas sito en Del Recodo N°2361, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tramitada bajo el expediente del registro de esta Gobernación N° **MECCT-E-24366-2023**.

CONSIDERANDO:

Que de la constancia de recepción de ofertas de fecha dos (2) del mes de mayo del corriente, surge que se presentó una única oferta, por parte de la firma: "SAIZ ARIEL ALFREDO" - C.U.I.T. N°20-28011580-1.

Que, de la documentación adunada por el oferente, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos.

Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N°17, por lo que corresponde declararlo desierto. Cabe aclarar que la adquisición de los insumos correspondientes a este renglón se tramitará bajo una nueva pieza administrativa.

Que, en virtud de lo expuesto en el Informe N°1430/2023, las ofertas presentadas en los renglones N°6, N°9, N°12, N°18, N°19, N°21, N°22, N°29, N°30 y N°31 resultan razonables y no perjudiciales para el Estado Provincial. (Cabe aclarar que los renglones se referencian con un orden diferente en dicho informe).

Que, se solicitó mejoramiento de ofertas en los N°1, N°2, N°4, N°23, N°24 y N°29(a) a la firma "SAIZ ARIEL ALFREDO" - C.U.I.T. N°20-28011580-1; el cual obra con su respuesta a orden N°41 y N°42 respectivamente. (Cabe aclarar que los renglones se referencian con un orden diferente en dicho informe).

Que, en vistas de que los insumos correspondientes a los renglones mencionados en el punto anterior son indispensables para la readecuación pretendida y considerando que el total ofertado no supera el total del Volante de Imputación Preventiva, por cuanto otros insumos cotizados por el mismo proveedor se encuentran por debajo del monto estimado inicialmente, se considera que la oferta total resulta justa, razonable y no perjudicial para el Estado Provincial.

SE ACONSEJA:

Preadjudicar a la firma "SAIZ ARIEL ALFREDO" - C.U.I.T. N°20-28011580-1, en los renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26, N°27, N°28, N°29, N°30, N°31, N°32, N°33 y N°34 de la Contratación Directa N°44/23 - RAF 521, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($778.400,00).

Declarar Desierto en reglón N°17 de la Contratación Directa N°44/23 - RAF 521.

Sin más, saludo atentamente.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ALVAREZ YEDALIAN EMANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
05/06/2023 15:15